

Artículo 17. El Sr. Confesor Antonio Sena Calderón, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **RAYMOND ANTONIO SENA CALDERÓN**.

Artículo 18. La Sra. Hipólita Martina Valerio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARTINA VALERIO**.

Artículo 19. La Sra. Felicia María Rodríguez Luna, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARINA RODRÍGUEZ LUNA**.

Artículo 20. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 139-17 que deroga el Art. 1 del Dec. No. 207-14, que otorgó exequátur a la señora Llilda Solano, para ejercer de Cónsul Honoraria de Portugal en Santo Domingo, R.D. G. O. No. 10879 del 24 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 139-17

VISTA: La Nota Verbal núm. 296/16 de la Embajada de Portugal en México, del 7 de diciembre de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Artículo 1 del Decreto núm. 207-14 del 16 de junio de 2014, mediante el cual se le otorgó exequátur a la señora Llilda Solano, para ejercer funciones como Cónsul Honoraria de Portugal en Santo Domingo, República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 140-17 que dispone el cierre del Consulado Honorario del Reino de Bélgica en Santo Domingo, y deroga el Dec. No. 583-05, mediante el cual se le otorgó exequátur al señor Marc Bautil, para ejercer de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en Santo Domingo, con jurisdicción sobre toda la República Dominicana. G. O. No. 10879 del 24 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 140-17

VISTA: La Nota Verbal núm. 17/022 de la Embajada del Reino de Bélgica en La Habana, Cuba, del 24 de enero de 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se dispone el cierre del Consulado Honorario del Reino de Bélgica en Santo Domingo, República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Se deroga el Artículo Único del Decreto núm. 583-05 del 2 de noviembre de 2005, mediante el cual se le otorgó exequátur al señor Marc Bautil, para ejercer funciones como Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en Santo Domingo con jurisdicción sobre toda la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.